



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 19 de marzo de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Auto Vinculación
Rad. 76001-22-03-000-2024-00087-00 (1001)
Accionante: Héctor Mario Duque Solano
Accionado: Juzgado 5° Civil del Circuito de Cali y otro
Ponente: JORGE JARAMILLO VILLARREAL

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso Rad. 76001-40-03-023-2018-00684-00 **Luz Marina Urrea Erazo – Davivienda** dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de 2024 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: “**1. VINCÚLESE** al presente trámite al Banco Davivienda y a Luz Marina Urrea Erazo, para que en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia informen lo que estimen pertinente sobre la violación que se reclama. Envíese copia de la acción constitucional de tutela. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO. MAGISTRADO. JORGE JARAMILLO VILLARREAL.**

Para mejor proveer se le pone en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha catorce (14) de marzo de 2024 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: “**1.- ADMÍTESE** la acción de tutela interpuesta por Héctor Mario Duque Solano, en contra del Juzgado Veintitrés Civil Municipal, el Juzgado Quinto Civil del Circuito, ambos de Cali y la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, por presunta vulneración del derecho fundamental de petición. **2.- REQUIÉRESE** al Juzgado Veintitrés Civil Municipal, al Juzgado Quinto Civil del Circuito, ambos de Cali y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen lo que estimen pertinente sobre la violación que se reclama (Art. 19 Dec. 2591/91). Por Secretaría envíeseles copia del escrito de tutela.

SILAGOZA



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- VINCÚLESE al presente trámite al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y a todos los intervinientes del proceso ejecutivo con radicado Nro. 023-2018-00684, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de esta tutela dentro del término de dos (2) días; para tal efecto, **REQUIÉRESE** al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia notifique a todos los vinculados e intervinientes en el referido asunto (partes y apoderados). **4.- ORDENASE** la remisión de copia digital o electrónica del proceso ejecutivo con radicado Nro. 023-2018-00684-00 para revisar las actuaciones que se han adelantado. Oficiése para tal efecto al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que lo envíe inmediatamente al siguiente correo electrónico: sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Notifíquese por el medio más expedito posible. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. MAGISTRADO. **JORGE JARAMILLO VILLARREAL.**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**